

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **087**

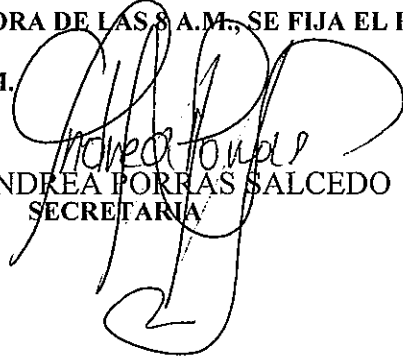
Fecha: 15/08/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2014 00097	Tutelas	VERA PINERES MARIA VIRGINIA	CAFESALUD EPS	Auto Interlocutorio SE SANCIONA A MEDIMAS EPS	14/08/2019	
54001 31 53 003 2016 00242	Ejecutivo Singular	SERVIVIOS DE ALIMENTACION ESPECIALIZADOS Y COMPLEMENTARIOS S.A.	UNIPAMPLONA IPS	Auto Interlocutorio REQUIERE a las partes SALESCO S.A.S. y a la IPS UNIPAMPLONA, para que en el termino de tres (3) días, aporten con destino a este proceso, Copia autentica del contrato de cesion de derechos litigiosos a que hace referencia en su solicitud denominada ACUERDO DE PAGO Y TRANSACCION EXTRAJUDICIAL..., así como el documento correspondiente que de cuenta de su aceptacion por patrte del cesionario SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION.	14/08/2019	
54001 31 53 003 2016 00398	Ordinario	JONATHAN ANDRES DIAZ ESTEVEZ	RAMON ALBERTO DUQUE PADILLA	Auto Interlocutorio DEVOLVER el presente proceso a la oficina Judicial de Archivo, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	14/08/2019	
54001 31 53 003 2016 00402	Ejecutivo Singular	SALESCO SAS.	CLINICA UNIPAMPLONA	Auto Interlocutorio REQUIERE a las partes SALESCO S.A.S. y a la IPS UNIPAMPLONA, para que en el término de tres (3) días, aporten con destino a este proceso, Copia autentica del contrato de cesión de derechos litigiosos a que hace referencia en su solicitud denominada ACUERDO DE PAGO Y TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL..., así como el documento correspondiente que dé cuenta de su aceptación por parte del cesionario SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN.	14/08/2019	
54001 31 53 003 2018 00087	Ejecutivo Singular	HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA	SALUDVIDA EPS	Auto Interlocutorio NO ACCEDER a la solicitud de aclaración que efectúa el apoderado judicial de SALUDVIDA EPS S.A., por lo anotado en la parte motiva de este proveído;CONMINAR al apoderado judicial de SALUDVIDA EPS S.A., para que se atenga a lo resuelto mediante auto de fecha 02 de agosto de 2019 y a lo decantado en el presente proveído, teniendo en cuenta las consideraciones que fueron expuestas en esta oportunidad.	14/08/2019	
54001 31 53 003 2018 00100	Verbal	DORIS SUESCUN GONZALEZ	LUZ MELIDA - CARREÑO MORALES	Auto Interlocutorio REQUIÉRASE a la parte demandante, para que en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia nos remita copia autentica del Registro Civil de Nacimiento de la menor ANGÉLICA TATIANA SUESCUN CARREÑO, quien funge como demandada en este asunto	14/08/2019	
54001 31 53 003 2019 00158	Tutelas	FREDDY OMAR CHAUSTRE BEJAR	COLPENSIONES	Auto Interlocutorio DAR POR TERMINADO EL INCIDENTE	14/08/2019	
54001 31 53 003 2019 00185	Tutelas	JOSE TOBO VELOZA	NUEVA EPS	Auto Interlocutorio APERTURA PERIODO PROBATORIO	14/08/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2019 00218	Acción Popular	VANESSA PEREZ ZULUAGA	CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA	Auto Interlocutorio SE RECHAZA LA ACCION POPULAR	14/08/2019	
54001 40 03 010 2019 00520	Tutelas	YENNY CAROLINA LIZARAZO GUTIERREZ	SALUDVIDA EPS	Auto Interlocutorio SE MODIFICA SANCION	14/08/2019	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/08/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.


YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
SECRETARIA